



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 013-2017-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013-2017-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cinco de enero del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

El Decreto Ley N° 25476, que norma la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias, que deben llevar a cabo las Salas Penales en las Cortes Superiores de la República, destinada a tratar aspectos relacionados con la reorganización del Poder Judicial y la Administración de Justicia, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo segundo del Decreto Ley N° 25476, establece que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad;

**Segundo.-** Asimismo, es necesario tener en consideración que de acuerdo al artículo tercero del Decreto Ley, antes referido, los Presidentes de las Salas Penales serán responsables del cumplimiento de la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias;

**Tercero.-** En ese sentido, es necesario aprobar el correspondiente cronograma para la realización de las referidas Audiencias Públicas para el presente año judicial;

**Cuarto.-** El artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Quinto.-** En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 013-2017-P-CSJUU/PJ

**Sexto.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma para la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de las Salas Penales de Huancayo, Salas Mixtas de La Merced - Chanchamayo, Sala Mixta de Tarma y Sala Penal de Apelaciones de Satipo, para el presente año judicial, según el cronograma siguiente:

**Mes de Marzo** : días miércoles 22 y jueves 23  
**Mes de Junio** : días miércoles 21 y jueves 22  
**Mes de Setiembre** : días miércoles 20 y jueves 21  
**Mes de Diciembre** : días miércoles 20 y jueves 21



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, de las Presidencias de las Salas Penales de Huancayo, de las Presidencias de las Salas Mixtas de La Merced - Chanchamayo, de la Presidencia de la Sala Mixta de Tarma, de la Sala Penal de Apelaciones de Satipo, de la Gerencia de Administración Distrital y de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN